



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. otorgamiento de puntaje para el curso 7388 "Red de sentidos: Arte, educación y procesos creativos" - DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa

VISTO el EX-2024-05265163- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**Red de sentidos: Arte, educación y procesos creativos**" presentado por la **DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa**, ante la Dirección de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 004;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo I, Capítulo I, Punto 2, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que la Institución responsable de la propuesta formativa es la DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, dicha propuesta se realiza en conjunto con Coordinación de Educación Artística - Fundación Bunge y Born mediante convenio presentado oportunamente en la DES;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, diseñar proyectos interdisciplinarios situados que permitan enseñar diversos aprendizajes curriculares revalorizando a las Artes Visuales como eje transversal;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

- 1. Institución N°: **004**
- 2. Nombre: **DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa**
- 3. Proyecto: **“Red de sentidos: Arte, educación y procesos creativos”**

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesional que elabora y dicta	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7388	"Red de sentidos: Arte, educación y procesos creativos"	CALANTZOPOULUS, María Laila	12	29	0,019875	0,106000

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesionales que elaboran o dictan	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7388	"Red de sentidos:	CECCOTTI, Solana GIAMBRONI DALCOL, Victoria GONZÁLES CHAVES, Clara María				

	Arte, educación y procesos creativos"	GUGLIOTTELLA, Gabriela Inés RIGUEIRA, Patricia Andrea SAGLE, Sofía	12	29	0,017490	0,092750
--	---------------------------------------	--	----	----	----------	----------

Nº de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7388	"Red de sentidos: Arte, educación y procesos creativos"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	12	29	0,015105	0,079500

Evaluación

- **De proceso:** Cuestionario integrador múltiple choice calificado.
- **De resultado:** Cuestionario integrador múltiple choice final.
- **Criterios de evaluación:**
 - 70% de asistencia.
 - 100% de aprobación de los cuestionarios en cada módulo.
 - 80% de aprobación del cuestionario final.

Modalidad: A distancia

2. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.
			5 De las Ciencias Biológicas.
			6 De la Informática.
			7 De la Educación Física.

Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	8 De la Expresión Artística y Artesanal.
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
	Nivel Superior	Educación Rural	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe	13 De la Electricidad y Electrónica.
			14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología
			20 De la Informática Educativa
			21 Servicios de Orientación

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN)

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19;

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-